



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018 (Nº 14/2018).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 14 de junio de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 4 de junio de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista del expediente que se sigue para la adjudicación de la concesión del servicio de Piscina Municipal, Vestuarios y Bar para el año 2018;

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo de 2018, se conoce que la oferta más ventajosa recae en Juan Carlos Gómez Paz, con DNI número 05.669.708 R y por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).

Vista la renuncia de fecha 30 de mayo de 2018 realizada por Juan Carlos Gómez Paz a ser adjudicatario del servicio de Piscina Municipal, Vestuarios y Bar para el año 2018,

Se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO: Adjudicar la concesión del servicio de Piscina Municipal, Vestuarios y Bar para el año 2018 al siguiente ofertante, DON PABLO TAPIADOR GÓMEZ con DNI número 05.665.522 R por la cantidad de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €), de conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- CESIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO EL CONTRATO VIVIENDA DE MAYORES A JUAN GONZÁLEZ CASERO

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el escrito de doña África Casero Peñasco cuyos datos personales obran en el expediente, titular de la concesión administrativa para la gestión del servicio de Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava, por el que insta la cesión del contrato de concesión a favor de JUAN GONZÁLEZ CASERO, mayor de edad, con domicilio en Alcolea de Calatrava, calle Dehesa -2, con carácter definitivo, por el plazo de tiempo que resta a la concesión de acuerdo con el contrato vigente, por causa sobrevenida a consecuencia de accidente de tráfico, por lo que se me ha concedido pensión de invalidez incompatible con el trabajo autónomo y, por consiguiente, de todos los derechos y obligaciones dimanantes del referido contrato.

Estando la cesión del contrato regulada en la **cláusula 34 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación, aprobado por acuerdo** la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2009.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el informe de la Secretaría-Intervención, en virtud del cual se da cuenta de la legislación de contratos vigente en el momento de la firma del mismo, comprendida en la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público** en su modificación publicada en BOE núm. 261 de 31 de Octubre de 2007, vigente desde 30 de Abril de 2008. hasta 16 de Junio de 2009, de acuerdo con cuyo artículo 209, sobre la cesión de los contratos, se establece:

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.*
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.*
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.*
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Atendiendo a que el cedente cumple con los requisitos establecidos y dándose la circunstancia descrita en el punto primero del precitado artículo;

Visto el escrito posterior interesando que la cesión se realice con efecto de 1 de junio del presente año.

Se propone a la Junta de Gobierno:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.- Autorizar la cesión del contrato de concesión del servicio público de gestión de la vivienda de mayores de Alcolea de Calatrava, propuesta por la actual concesionaria, doña África Casero Peñasco, en favor de don Juan González Casero, por el tiempo que resta de la prórroga vigente en la actualidad, concedida por este mismo órgano con fecha 14 de septiembre de 2017 hasta el 15 de octubre de 2018 y con fecha de efectos 1 de junio de este mismo año.

2.- Formalizar la cesión en documento administrativo, de acuerdo con el apartado 2 c) del meritado artículo 209 de la también referida Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de la contratación.

3.- Notificar a las partes el contenido del presente acuerdo y facultar al señor alcalde para la firma del documento contratual correspondiente.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en sentido de ser la cesión del contrato que se pretende conforme a Derecho.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:30 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.